



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00286-00

Al Despacho del señor Juez los escritos presentados por la parte demandante, a través de los cuales allega el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación de gestión expedida por **ENVIAMOS**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **JHON JAINER PADILLA YEPES**, con un resultado positivo en su entrega.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P, la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación del demandado **JHON JAINER PADILLA YEPES**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita incluyéndose allí la sede donde se ubica este Juzgado.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar al demandado **JHON JAINER PADILLA YEPES**, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 02/06/2021.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE JULIO DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a87b74622868c9b7a9d5c003a70d04a04dac59553cf40ec2419ebe08b58886c**

Documento generado en 07/07/2023 11:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>